

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO por el que se delegan en el Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2, 5, 6, 11, 35, fracción VIII, 51 bis y 51 ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualesquiera de sus facultades en funcionarios subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares, de conformidad con lo establecido en el reglamento interior correspondiente;

Que el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que el trámite y resolución de los asuntos competencia de dicha Secretaría corresponde originalmente a la Titular del Ramo, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con diversas delegaciones y subdelegaciones, tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, que se encargan de expedir pasaportes ordinarios y legalizar la firma de documentos que deban producir efectos en el extranjero, entre otras funciones;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde al Oficial Mayor, dirigir y controlar el desempeño y gestión administrativa de las delegaciones de la Secretaría, y

Que con la finalidad de agilizar la operación de las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO ÚNICO.-** Se delega en el Oficial Mayor la facultad de suscribir los Acuerdos de creación, apertura, modificación, reubicación, cambio de domicilio, suspensión, cierre o desaparición de delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, previa propuesta que formule la Dirección General de Delegaciones.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de noviembre de 2015.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.